

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2020-00081.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Respecto de la solicitud de impulso procesal que fuera elevada por la apoderada de la parte demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 5 de octubre del cursante año (archivo Nro. 43), se advierte a la misma, que dicho impulso depende única y exclusivamente de su actividad, a quien corresponde adelantar en legal forma las diligencias tendientes a obtener la notificación de su contraparte; advirtiéndole que las diligencias que allegara vía correo electrónico el día 13 de julio del cursante año (archivo Nro. 40), no fueron tenidas en cuenta por las razones anotadas en auto del 19 de agosto del mismo año (archivo Nro. 42).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492a9743a12002a2b0bc0ec56ed066cd2060be466f3e26a3a674e6aeb8f8058e**

Documento generado en 27/10/2022 11:58:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co)

CPC